



RESOLUCION JEFATURAL N° 078 -2025-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, **20 MAYO 2025**

VISTOS:

El Informe N° 058-2025-GORE.ICA-PETACC/OEC; Memorando N° 387-2025-GORE.ICA-PETACC-OPP; Informe Legal N° 108-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 058-2025-GORE.ICA-PETACC/OEC el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente de contratación de **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y/O LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS DEL PETACC**, el cual contiene el detalle de las condiciones que se requieren para dicha contratación, en función del cual determinó que el valor estimado es de S/ 35,045.70 (Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 70/100 soles);

Que, el artículo 43 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marcos, establece que “Las entidades contratantes contratan los bienes y servicios incluidos en los catálogos electrónicos de acuerdos marco, aplicando criterios de precio y calidad en la evaluación y sin realizar procedimiento de selección. La contratación a través de estos catálogos resulta obligatoria de acuerdo con los plazos que establezca Perú Compras, salvo las excepciones contempladas en el reglamento;

Que, el artículo 278° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece la obligatoriedad del uso de catálogos electrónicos de acuerdo a marco “278.1. La contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigor, salvo que en los documentos asociados a la convocatoria se hayan establecido excepciones al alcance de la obligatoriedad para determinadas entidades contratantes. 278.2. La DEC verifica que el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento se encuentre contenido en los catálogos electrónicos y que se cuente con la disponibilidad de recursos.”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante el Reglamento), establece que “El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”;

Que, en el presente caso, se requiere la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y/O LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS DEL PETACC** para la Entidad; por lo que, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales antes mencionadas, con un valor estimado de S/ 35,045.70 (Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 70/100 soles), el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, mediante Memorando N° 0387-2025-GORE.ICA-PETACC-OPP, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000266-2025;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 108-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, concluye que el contenido del expediente de Contratación se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 54° del Reglamento General de Contrataciones Públicas;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – PERÚ COMPRAS para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y/O LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS DEL PETACC, por un valor estimado ascendente a S/ 35,045.70 (Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 70/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle del Expediente de Contratación

Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Bien
2	Modalidad de Adquisición	Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – PERÚ COMPRAS
3	Valor Estimado (calculado en el mes de mayo mediante Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos)	S/ 35,045.70 (Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cinco con 70/100 soles)
5	Denominación	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y/O LLANTAS PARA LAS CAMIONETAS DEL PETACC
6	Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
7	Requerimiento	NOTA N° 002-2025-GORE.ICA-PETACC-&M.EM/HJAC
8	Constancia de CCP	SI – CCP N° 266-2025
9	Previsión Presupuestal	NO
10	Programado en el PAC	NO

Fuente: Elaboración propia

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, la ejecución de las acciones que resulten necesarias en el desarrollo de la siguiente modalidad de adquisición con estricta sujeción a las normas contenidas en la LGCP y su Reglamento.

Artículo Tercero.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, efectúen las acciones y fines que pertinentes;

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

